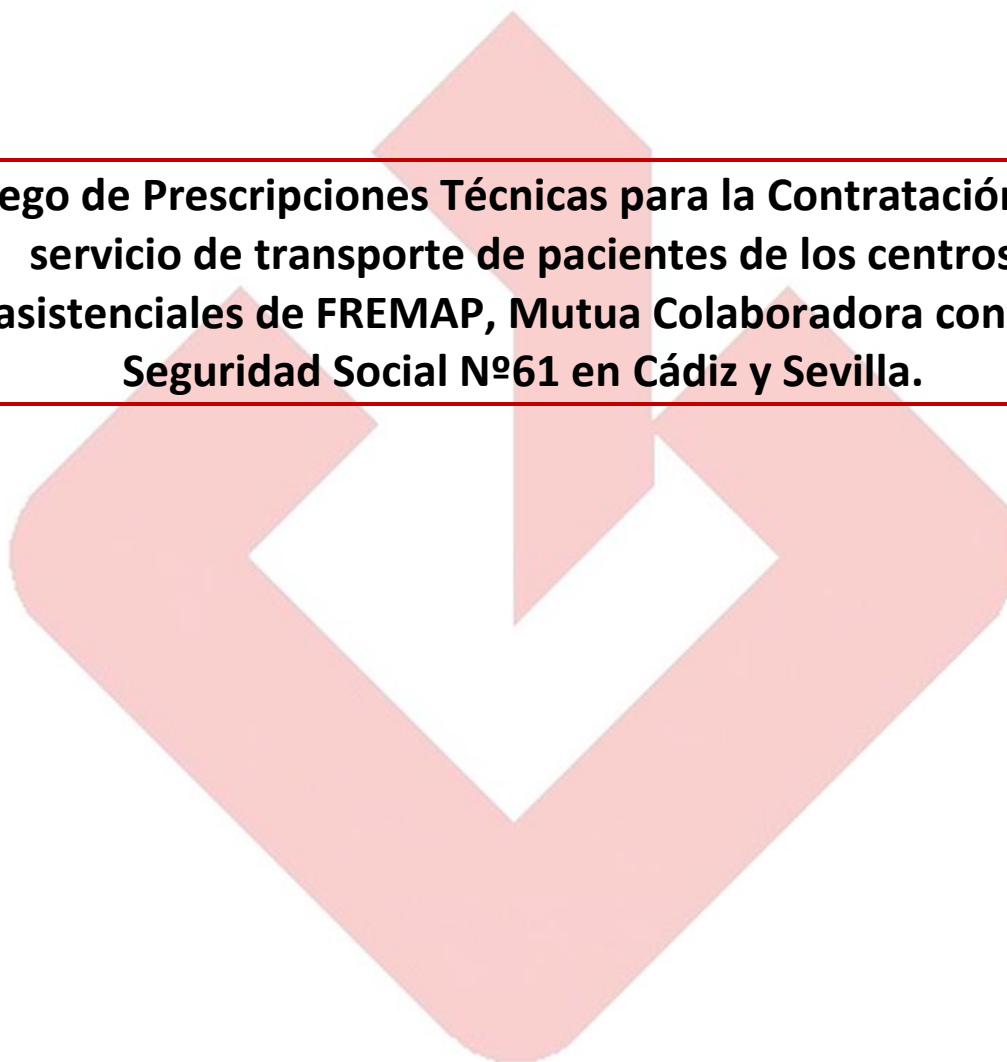


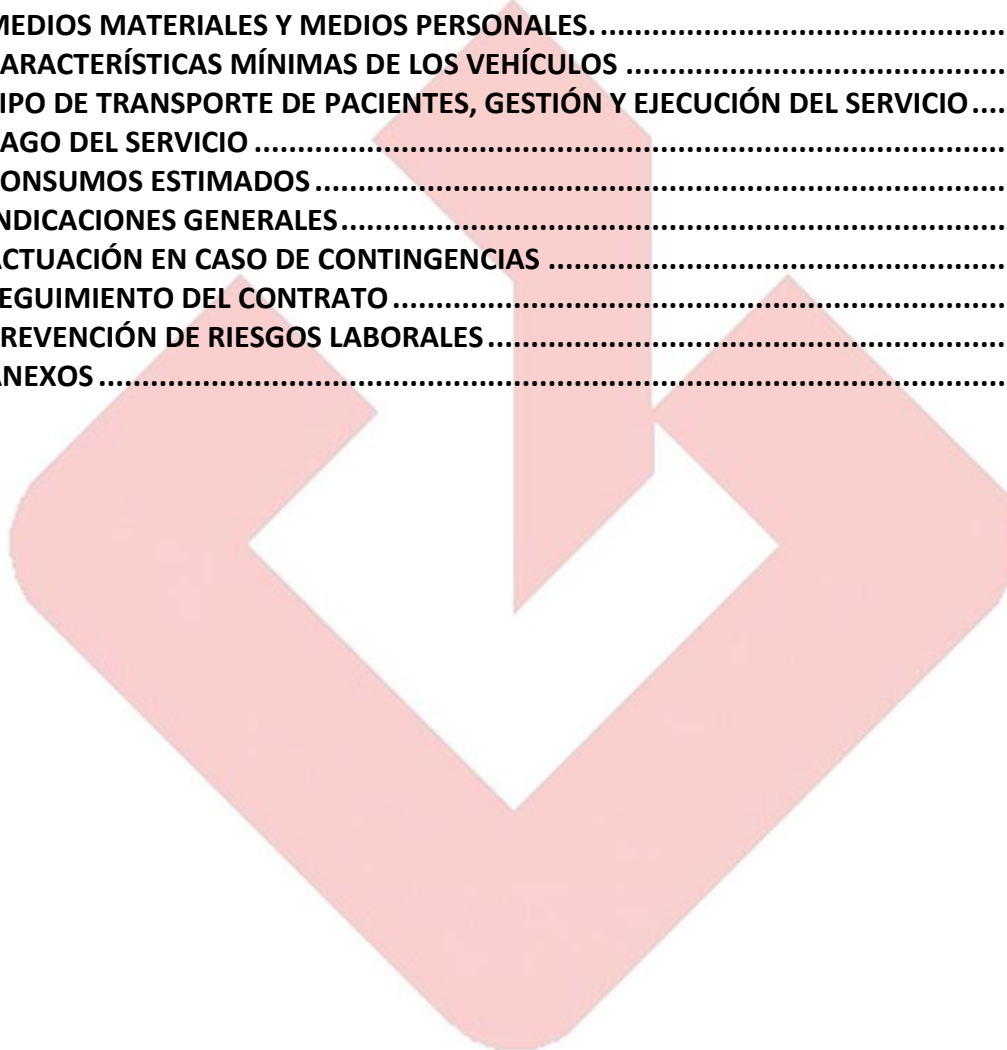
Expediente Nº. LICT/99/029/2022/0170

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de transporte de pacientes de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº61 en Cádiz y Sevilla.



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO	4
4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.	4
5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS	5
6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6
7. PAGO DEL SERVICIO	15
8. CONSUMOS ESTIMADOS	15
9. INDICACIONES GENERALES	16
10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS	17
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	17
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	18
13. ANEXOS	19



1. OBJETO

Las especificaciones contenidas en el presente pliego se establecen al objeto de contratar el servicio de transporte de pacientes beneficiarios de asistencia sanitaria, para cubrir las necesidades de los Centros de FREMAP.

La presente licitación se divide en los lotes que se especifican en el **ANEXO I**.

- Lote 1: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Cádiz.
- Lote 2: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Sevilla.
- Lote 3: Contratación del servicio de transporte de pacientes en ambulancia de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Hospital Sevilla.
- Lote 4: Contratación del servicio de transporte de pacientes en otros medios de los centros asistenciales de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, en Sevilla.

El transporte de pacientes deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

Será el médico o facultativo quien decidirá, en función de las necesidades del paciente, el medio en el que se prestará el servicio, pudiendo realizarse el servicio en ambulancia o en otros medios (taxi, VTC, transporte discrecional).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Independientemente de lo expuesto a continuación, el contrato se hallará bajo la legislación vigente en cada momento del sector del transporte sanitario:

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, por la que se establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.
- Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario.
- Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE. HORARIO

En el Anexo I, se detalla la zona de influencia de cada lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote.

3.1 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Deberá prestarse servicio en los centros indicados en el Anexo I, en la cobertura horaria del centro correspondiente, que será en función del horario de atención que dicho centro tenga establecido.

Las direcciones de los centros de FREMAP, así como el horario de los mismos, podrán consultarse en el siguiente enlace: www.fremap.es.

Sin embargo, si se produjera la necesidad de prestar un servicio antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio.

Debe tenerse en cuenta que la prestación del servicio no será lineal, es decir, que puede haber horas de mayor prestación y otras en las que no haya servicio.

De forma posterior al inicio del contrato, en función de las necesidades de los centros que componen cada uno de los lotes, podrá realizarse una modificación en el horario de prestación del servicio del adjudicatario.

3.2 HORARIO PARA EL LOTE 3 DE AMBULANCIA EN HOSPITAL DE SEVILLA.

El horario de actuación para servicios programados y no programados será de 24 horas al día 365 días del año.

El horario de actuación para servicios de traslados colectivos podrá ser de 06:00 h a 22:00 h, de lunes a domingo para el Hospital y de 6:00 a 21:00 de lunes a viernes para los centros asistenciales.

4. MEDIOS MATERIALES Y MEDIOS PERSONALES.

En el momento previo a la formalización del contrato y durante todo el período de ejecución del mismo, los vehículos y los conductores adscritos a la ejecución deberán estar habilitados para la prestación del servicio y, por lo tanto, cumplir todos los requisitos reglamentarios.

En el Anexo 3, se detalla la adscripción de medios materiales y medios personales para cada uno de los lotes.

5. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS VEHÍCULOS

5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS:

Seguridad: Los vehículos estarán dotados de las medidas de seguridad que permitan garantizar la integridad de los viajeros, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente.

Confort: Los vehículos deberán reunir las condiciones de habitabilidad que permitan un traslado confortable de los pacientes.

Equipamiento: Los vehículos deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto su exterior como en su interior, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por FREMAP en cualquier momento. Los vehículos deberán contar en todo caso con la dotación mínima exigida por la normativa aplicable, en función de la clase de vehículo de transporte por carretera que se trate.

Hojas de reclamación: Los vehículos contratados, deberán disponer de hojas de reclamaciones numeradas, en las que los usuarios puedan formular sus quejas. Deberá entregarse copia a FREMAP de cualquier reclamación presentada en el plazo máximo de 24 horas desde la presentación por parte del paciente. La información sobre la existencia de las hojas de reclamación, deberá figurar en lugar visible del interior de los vehículos, en la parte destinada al alojamiento de los pacientes.

Mantenimiento, reparaciones y limpieza de los vehículos: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Aplica al Lote 4 de Otros Medios. Según la longitud del coche: se admitirá exclusivamente la clasificación del segmento C y segmento D, quedando excluidos los segmentos A y B.

Será de exclusiva responsabilidad del contratista, la obtención, mantenimiento y renovación de las licencias, autorizaciones o certificaciones de las que precise el vehículo para su circulación.

La detección de anomalías en los vehículos (tales como: falta de limpieza del habitáculo, vehículos en mal estado...), su aparataje y complementos, supondrá la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características.

Será obligatorio para el adjudicatario realizar la limpieza del vehículo de acuerdo a las medidas de prevención dictadas o recomendadas por el Gobierno o las Comunidades Autónomas en cada momento tras la nueva realidad tras el COVID 19.

5.2.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS APLICABLES A LAS AMBULANCIAS:

Identificación corporativa: Deberán contar con la identidad visual general de FREMAP, mediante placas magnéticas de quita y pon y cubiertas de vinilo para impresión o similares. Contarán con dos placas por vehículo, que serán a cargo del adjudicatario y cuyas características serán establecidas por FREMAP en su momento. El adjudicatario deberá asumir el coste de la identificación corporativa.

Dotación de equipamiento de materiales fungibles o no, incluido el oxígeno medicinal: Será por cuenta exclusiva del adjudicatario la dotación en las ambulancias.

6. TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

En todos los lotes FREMAP podrá solicitar la realización de traslados de pacientes que compartirán el mismo vehículo, si surgiera esta necesidad.

Ejemplo:

Dos pacientes han asistido sin cita previa a un centro de FREMAP. Cuando han sido atendidos y dado que sus domicilios están situados en una zona geográfica similar o diferente, FREMAP solicita al adjudicatario que realice el trayecto desde el centro asistencial a sus domicilios.

A continuación se detalla para cada tipo de transporte de pacientes, las condiciones de gestión y ejecución del servicio.

- Descripción y tipo de solicitud.
- Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.
- Condiciones de servicio.
 - Origen y destino.
 - Base del vehículo.
 - Vehículo completo.
 - Forma de solicitud del servicio.
 - Tiempos de ejecución del servicio.
 - Control del Servicio Prestado.

En el ANEXO I se indicará para cada Lote el tipo de transporte correspondiente según la zona y por lo tanto, serán de aplicación las características o TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA o de TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS.

6.1 TRANSPORTE DE PACIENTES EN AMBULANCIA

6.1.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD

Deben distinguirse las siguientes modalidades de transporte en ambulancia:

Ambulancia Individual:

Consiste en el traslado de un único paciente tumbado que, por sus necesidades o patología, deba realizar el trayecto en un medio de transporte individual. **Este servicio se realizará únicamente a petición expresa de FREMAP cuando el paciente lo requiera.**

El servicio se prestará en:

- ⇒ **Ambulancia no asistencial de clase A1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

⇒ **Ambulancia asistencial de Clase C1 (o superior).**

La solicitud será **Programada y No programada.**

Ambulancia Colectiva:

Consiste en el traslado de pacientes que, por sus necesidades o patología, no requieran ser trasladados en una ambulancia individual y puedan realizar el trayecto en un medio de transporte colectivo.

El servicio se prestará en **ambulancias clase A2** y que, a excepción de los supuestos legalmente establecidos, no tendrán que estar específicamente acondicionadas ni dotadas para la asistencia médica en ruta.

La solicitud del servicio será **Programada.**

El traslado de una única persona, en un vehículo de tipo A2, no conlleva su condición de traslado individual a los efectos de su facturación.

Transporte de material biosanitario:

Consiste en el transporte de analíticas, a solicitud de FREMAP.

El servicio se considerará no asistencial, debiendo prestarse en **ambulancia no asistencial de clase A1** o superior, que deberá cumplir con los requisitos mínimos para el traslado de material biosanitario.

La solicitud será **Programada y No Programada.**

Tipo de solicitud del servicio:

⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.

⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera:

El vehículo no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación, tal y como se dispone en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A. Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, clase de vehículo, fecha de vigencia del certificado técnico-sanitario y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B. Copia del certificado técnico-sanitario que deberá estar en vigor y de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo.
- C. En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- D. Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
 - a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - b. Certificado del carrocerero en la que figure la fecha de entrega del vehículo.
 - c. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo y el justificante de solicitud del certificado técnico sanitario.
 - d. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
 - e. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

6.1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

En el caso de ambulancia colectiva, se entenderá como origen del trayecto aquel lugar en el que se recoge al primer paciente y destino aquel lugar al que se traslade al último paciente que abandona el vehículo.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base. Por tanto, no se pagarán en ningún caso los kilómetros recorridos sin paciente, salvo en el Lote 3 de ambulancia en Hospital de Sevilla, que se considerará como base del vehículo el Hospital de FREMAP de Sevilla.

B. BASE DEL VEHÍCULO

Se considera base del vehículo a aquel local donde puedan pernoctar los vehículos adscritos a la ejecución de los servicios y que asimismo cuente con una estructura administrativa o técnica de apoyo al servicio.

El puesto base deberá tener capacidad para un número de ambulancias, al menos, equivalente al número de ambulancias adscritas al contrato y, por lo tanto, puestas a disposición en la ejecución del servicio.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO.

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

Para la solicitud de este servicio, el adjudicatario deberá disponer de una plataforma informática que permita la solicitud del mismo con las funcionalidades detalladas en el Anexo 3 - Medios materiales del presente pliego, donde FREMAP podrá adjuntar el **ANEXO – HOJA DE PEDIDO**.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia colectiva Clase A2.**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

Una vez validada por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En el Lote 3 de ambulancia Hospital Sevilla, no será necesario la validación por FREMAP de la organización del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo y como mínimo intentando trasladar a 3 pacientes, teniendo que realizar RUTAS para ello.

A estos efectos, se considera que el servicio se inicia en el lugar de recogida del primer paciente y si tuviera que recoger a otros pacientes durante el mismo trayecto, se trataría de paradas intermedias, pero en ningún caso se consideran el inicio de un nuevo trayecto. El transporte finalizaría en el lugar de destino del último paciente.

En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP procurando la comodidad del paciente.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

- **Servicio Programado realizado con ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez validado por FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

En el Lote 3 de ambulancia Hospital Sevilla, no será necesario la validación por FREMAP de la organización del servicio.

- **Servicio No Programado ambulancia no asistencial individual Clase A1 (o superior) o ambulancia asistencial de clase C1 (o superior).**

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día de la prestación el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

En los trayectos de ida y vuelta, FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

- **Servicio de transporte de material biosanitario (servicio programado y no programado).**

FREMAP podrá solicitar el servicio:

- o El mismo día de la prestación, por vía telefónica.
- o Como mínimo con un día de antelación a través de la plataforma informática:

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de la plataforma, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del servicio.

Una vez FREMAP reciba la propuesta de organización del servicio, la autorizará o rechazará.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica o telemática y se reflejarán en la aplicación informática, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los tiempos de ejecución del servicio, tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente, salvo que el retraso sea ajeno al adjudicatario.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso, salvo que el motivo sea por causa ajena al adjudicatario.
- ✓ **APLICA AL LOTE 1 Y 2 DE AMBULANCIA.** En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, sea o no asistencial, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **45 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ **APLICA AL LOTE 3 DE AMBULANCIA HOSPITAL SEVILLA.** En el caso de los trayectos no programados realizados en ambulancia individual, sea o no asistencial, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

En caso de incumplimientos en los tiempos de ejecución del servicio, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El día siguiente de la realización del servicio, el adjudicatario deberá enviar a través de la plataforma informática que se solicita en la adscripción de medios materiales, los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación inmediata del servicio realizado el día anterior.**

6.2 TRANSPORTE DE PACIENTES EN OTROS MEDIOS

6.2.1 DESCRIPCIÓN Y TIPO DE SOLICITUD:

Consiste en el traslado de uno o varios pacientes que, por sus necesidades o patología, puedan realizar el trayecto en otros medios.

El servicio se prestará en vehículos con licencia **Taxi, VTC o transporte discrecional**, debiendo cumplir todos los vehículos los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación,

equipamiento, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, etc..., así como cualquier otro requisito de obligado cumplimiento para el transporte de personas.

Tipo de solicitud de los servicio:

- ⇒ **Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma planificada.
- ⇒ **No Programados:** Consiste en la solicitud del servicio de forma no planificada.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUISITOS MÍNIMOS:

Se entiende por otros medios, aquellos vehículos de transporte terrestre con licencia de taxi, VTC o el transporte discrecional.

Los vehículos adscritos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.

No se fija un máximo de antigüedad de los vehículos.

En el momento previo a la adjudicación del contrato FREMAP solicitará una Declaración responsable que deberá ir acompañada de un fichero Excel relativo a los vehículos adscritos al contrato, que deberá contener la siguiente información:

- A) Marca del vehículo, modelo, matrícula, fecha de la primera matriculación, características del vehículo (4 plazas + conductor, 7 u 8 plazas más conductor o adaptado para minusválidos y vigencia de la autorización de transporte y categoría del vehículo (B, C, ECO o Cero).
- B) Copia de la ficha técnica del vehículo donde se aprecie la categoría ambiental del mismo y donde se aprecie la clasificación de segmento C o D (requisito mínimo).
- C) Captura de pantalla de la página web: www.fomento.gob.es – Consulta al registro de empresas y actividades de transporte de cada uno de los vehículos adscritos al contrato.

En la captura de pantalla deberá apreciarse la siguiente información:

- Datos del vehículo: Matrícula, fecha de matriculación y tipo de vehículo.
 - Datos de autorizaciones de transporte: Tipo de autorización, domicilio del establecimiento y fecha de validez.
 - Datos del titular: NIF, nombre, tipo de empresa, localidad y provincia.
- D) En el caso de que el Lote requiera base mínima, deberá aportar Declaración Responsable indicando que cumple con esta condición.
- E) Si el vehículo es NUEVO y no está matriculado, deberá entregarse:
- a. Justificante de adquisición / factura del vehículo firmado y sellado por el vendedor, en el que figure la fecha de entrega del vehículo.

- b. Una declaración responsable comprometiéndose a que estará disponible en las fechas indicadas en los certificados el vehículo.
- c. Deberá facilitarse en este momento toda la documentación que se tenga del vehículo.
- d. Si el vehículo es nuevo y la fecha prevista de entrega del vehículo por el vendedor es superior a la fecha prevista del inicio del contrato estipulada por FREMAP, el adjudicatario podrá formalizar el contrato siempre que hubiese facilitado previamente la documentación del vehículo de sustitución, dicho vehículo sustituirá al nuevo en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio que en cuanto esté disponible el vehículo nuevo en la fecha prevista según las declaraciones responsables presentadas, sea utilizado para prestar el servicio de forma permanente.

F) Declaración responsable indicando que la incorporación o modificación de cualquier vehículo propio o subcontratado, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP de cualquier cambio en los vehículos adscritos al contrato.

FREMAP podrá, en cualquier momento, revisar que los vehículos adscritos cuentan con la documentación habilitante para la prestación del servicio con las características indicadas en los Pliegos.

6.2.3 CONDICIONES DEL SERVICIO:

A. ORIGEN Y DESTINO

En todos los servicios (programados/ no programados) se podrán establecer servicios de ida y vuelta.

Se entenderá como origen del trayecto el lugar donde se recoja al paciente y destino el lugar donde se deje al paciente.

No se abonará el trayecto que el vehículo realice desde su base hasta el lugar de recogida del paciente, ni el trayecto que deberá realizar desde el destino del paciente hasta su base.

B. BASE DEL VEHÍCULO:

Se considerará base del vehículo aquel lugar donde el licitador tiene establecida la ubicación en su licencia de taxista. Si fuese una agrupación de taxistas o fuesen varios vehículos los requeridos como mínimo al Lote, se considerará base la dirección más cercana de la recogida del paciente.

Si careciera de licencia de taxista por ser VTC, se considerará el lugar en el que se encuentra el vehículo al inicio de la jornada y/o donde tiene que volver al finalizar la jornada.

Condición necesaria:

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de una base en la provincia objeto de licitación del lote al que se presente.

Cuando se tuviera más de una base en el mismo lote, los vehículos deberán realizar el servicio desde:

- La base más cercana al centro FREMAP, cuando el origen del trayecto sea un centro FREMAP.
- La base más cercana al domicilio del paciente, cuando el origen del trayecto sea el domicilio del paciente.

C. VEHÍCULO COMPLETO:

En todos los casos la contratación del servicio se hará mediante vehículo completo, es decir, que se abonará el trayecto, teniendo en cuenta el origen y el destino del mismo, con independencia del número de pacientes que se haya trasladado.

D. FORMA DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

En el Anexo 1, se detalla tipo de transporte y medios de cada lote.

- Servicio Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio como mínimo con un día de antelación a través de email, utilizando el ANEXO – HOJA DE PEDIDO.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

Al día siguiente de la solicitud del servicio, el adjudicatario indicará a FREMAP la organización del mismo a través de email, facilitando el adjudicatario a FREMAP los datos que aparecen en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego, donde deberán cumplimentarse los datos del paciente y datos del servicio.

En la organización del servicio, deberá proponerse a FREMAP el traslado del mayor número de pacientes posible, intentando llenar la capacidad total vehículo, realizando rutas siempre que sea posible.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa y con tiempo suficiente a la realización del mismo (es decir, que el servicio no haya iniciado), a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

Una vez enviada a FREMAP la organización del servicio, el adjudicatario avisará a los pacientes a través de un mensaje de texto indicando la hora prevista de recogida del paciente.

FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

- Servicio No Programado en otros medios:

FREMAP solicitará el servicio, el mismo día en el que deberá prestarse el servicio, por vía telefónica. FREMAP indicará al adjudicatario los datos relativos al servicio (origen, destino...).

De forma posterior, FREMAP enviará el fichero de hoja de pedido a través de medios electrónicos, siguiendo el modelo reflejado en el **ANEXO - HOJA DE PEDIDO** del presente Pliego.

Para la solicitud de estos servicios no se establece como obligatoria la plataforma informática.

FREMAP podrá realizar modificaciones o cancelaciones del servicio de forma previa a la realización del mismo, que serán comunicadas de forma telefónica y posteriormente por email, no suponiendo las mismas coste alguno para FREMAP.

FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

E. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los tiempos de ejecución del servicio tanto para el servicio programado como para el no programado, serán los siguientes:

- ✓ No podrán producirse retrasos en la hora fijada de la recogida del paciente, salvo que el retraso sea ajeno al adjudicatario.
- ✓ En el caso de trayectos programados, el paciente deberá llegar a la cita prevista en el Centro Asistencial u Hospitalario con margen suficiente, no debiendo perder la misma en ningún caso, salvo que el motivo sea por causa ajena al adjudicatario.
- ✓ En el caso de los trayectos no programados realizados en lo que el presente pliego considera “OTROS MEDIOS”, deberá recogerse al paciente en el período máximo de **30 minutos** desde la solicitud del servicio por vía telefónica por parte de FREMAP.
- ✓ En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera cumplir el plazo, deberá informar al responsable de FREMAP, reservándose FREMAP el derecho a utilizar otro servicio. Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

F. CONTROL DEL SERVICIO.

El adjudicatario enviará por correo electrónico a FREMAP los datos relativos al servicio prestado, siguiendo el modelo recogido en el **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO** del presente Pliego **cumplimentado en su totalidad, incluyendo los datos del servicio prestado, permitiendo así que FREMAP realice una comprobación de los servicios realizados.**

7. PAGO DEL SERVICIO

En el Anexo 4 se detalla el pago del servicio.

En el Lote 4, en cuanto al tiempo de espera, FREMAP podrá autorizar expresamente la realización de horas de espera.

8. CONSUMOS ESTIMADOS

8.1 CONSUMOS ESTIMADOS DE LA DURACIÓN INICIAL

Los consumos estimados de los distintos Lotes, se prevén en la oferta económica del lote al que el licitador presenta proposición. La estimación es anual.

Se trata de una estimación, por lo que FREMAP no quedará obligada a solicitar y abonar la totalidad de los trayectos que se reflejan, sino los que efectivamente se realicen.

Por lo tanto, FREMAP podrá solicitar la realización de más servicios o menos de los indicados, según sus necesidades.

En concreto, y como consecuencia de la situación provocada por el COVID 19, es muy posible que se produzcan variaciones significativas en los consumos, así como en el supuesto en el que se establezcan nuevas medidas por parte de FREMAP en materia de prevención de riesgos o en el supuesto de nuevas medidas tomadas por parte de autoridades competentes en la materia, debiendo ser conscientes de que deberán mantener la oferta presentada con esta nueva realidad.

8.2 CONSUMOS ESTIMADOS DE LAS PRÓRROGAS:

En el caso de que se produjera la prórroga, se estiman los mismos consumos anuales que para la duración inicial.

8.3 KILÓMETROS EN VACÍO ESTIMADOS:

En el Anexo 2 se detallan los kilómetros en vacío estimados cada uno de los lotes.

Debe tenerse en cuenta la consideración de kilómetros en vacío que FREMAP estima que el licitador hará en cada uno de los lotes, pero que no se abonarán, por lo que a la hora de realizar la oferta económica deberá apreciarse este aspecto.

9. INDICACIONES GENERALES

- El adjudicatario deberá realizar en todos los casos el itinerario más rápido. No obstante, en aquellos casos en los que por interrupciones del tráfico u otras causas no sea posible o conveniente seguir el itinerario más rápido indicado en la organización del servicio, si este hecho supusiera un perjuicio para el paciente (por ejemplo, que el paciente llegará tarde a la cita o que, por sus necesidades o patología, supusiera un perjuicio para el paciente), podrá cambiarse el itinerario.

Posteriormente el adjudicatario actualizará la información relativa al servicio que efectivamente se ha prestado en la plataforma informática, en aquellos casos que se requiera, o a través de medios electrónicos si la plataforma no se requiere, de forma que FREMAP pueda visualizar los datos del itinerario que finalmente se ha llevado a cabo.

- Se procurará en todo caso que los traslados se realicen de forma cómoda y segura para el paciente. En consecuencia, se utilizará siempre la ruta más corta y siempre que sea posible las autopistas, **cuyo gasto será a cargo del adjudicatario.**
- En traslados de largo recorrido se realizarán las paradas indicadas por FREMAP que garanticen la comodidad del paciente.
- **Se prohíbe expresamente el traslado de personas no autorizadas por FREMAP.**
- Los pacientes no podrán ser traspasados de un vehículo a otro durante el recorrido. Únicamente se permitirá en caso de accidente de circulación o avería.
- Si FREMAP lo autorizara, a través de la hoja de pedido, la obligación de traslado se extiende a los acompañantes de los pacientes.
- En los lotes de ambulancia, si FREMAP lo autorizara a través de la hoja de pedido, el personal de la empresa adjudicataria recogerá al paciente donde le sea indicado por parte de FREMAP, pudiendo darse

incluso la necesidad de subirlo hasta su domicilio o bajarlo, así como de recogerlo o acompañarlo al Centro Asistencial u hospitalario, por una o más personas, según las características del servicio concreto.

- La organización del servicio en ningún caso podrá afectar al correcto funcionamiento de la entidad. En este sentido, deberán cumplirse los tiempos fijados en el presente Pliego no debiéndose producir retrasos evitando de esta forma que los pacientes pierdan la cita.

10. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTINGENCIAS

- Si por causa de fuerza mayor la empresa no pudiese atender el servicio de transporte en el ámbito territorial adjudicado, deberá comunicárselo a FREMAP, efectuándose dicho servicio con recursos ajenos, siendo los gastos ocasionados a coste de la empresa adjudicataria.
- En el caso de que se produzca una contingencia no previsible (avería, accidente, etc...), esta situación deberá ponerse en conocimiento de FREMAP de forma inmediata, así como el vehículo y los datos del mismo que prestará el servicio en sustitución del anterior. Dicha sustitución no deberá superar los **30 minutos**. En el caso de que el adjudicatario no tenga medios para cumplir con este plazo deberá indicarlo a FREMAP.

En el supuesto de que el adjudicatario no pudiera sustituir el vehículo o por razones de urgencia o necesidad, FREMAP podrá llamar a otro servicio.

Si FREMAP utilizara otro servicio, este será a cargo del adjudicatario.

Si esto se produjera, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Anexo 3, se detalla la actuación en caso de que los vehículos adscritos al contrato sufran una sustitución temporal o permanente.

11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

11.1 REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO:

FREMAP se reunirá con el adjudicatario una vez formalizado el contrato para proceder a la organización del servicio.

Además, FREMAP podrá realizar reuniones periódicas con objeto de realizar un seguimiento del servicio. La periodicidad será la que FREMAP determine.

11.2 ENCUESTAS DE CALIDAD:

FREMAP se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, los vehículos y extender las correspondientes actas al efecto, que se trasladarán a la empresa adjudicataria, viéndose obligada a subsanar las deficiencias que en las mismas se contemplan.

FREMAP evaluará la calidad del servicio durante la ejecución del contrato, siendo objeto de valoración la calidad percibida por los pacientes.

11.3 EVALUACIÓN DE LA CALIDAD PERCIBIDA POR LOS PACIENTES:

FREMAP podrá realizar, con la periodicidad que considere, encuestas sobre la calidad percibida.

Se valorará por muestreo mediante a encuestas realizadas a un número de pacientes comprendido entre el 1% y el 5% de todos los que hayan utilizado el servicio, valorando de 1 a 10 puntos siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima puntuación:

- Tiempo de espera.
- Calidad del servicio.
- Calidad del vehículo.
- Calidad de la atención recibida.

La puntuación obtenida en cada una de las encuestas sobre la calidad percibida deberá ser igual o superior a 7.

De no ser así, FREMAP aplicará a la empresa adjudicataria las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ ***Declaración de modalidad PRL (*)***

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

13. ANEXOS

ANEXO 1: ZONA DE INFLUENCIA DEL LOTE Y CENTROS DE FREMAP INCLUIDOS EN CADA LOTE Y TIPO DE TRANSPORTE DE PACIENTES DE CADA LOTE

La presente licitación se divide en lotes, a continuación, se detalla la zona de influencia de cada Lote, así como los centros que componen el servicio para dicho Lote. En cualquier momento, FREMAP podrá actualizar este listado.

LOTES	REGIÓN	ZONA DE INFLUENCIA	CENTROS QUE INCLUYE CADA LOTE	MEDIOS DE CADA LOTE	FORMA DE SOLICITUD DEL TRANSPORTE
1	ANDALUCÍA	PROVINCIA DE CÁDIZ	ALGECIRAS CÁDIZ HOSPITAL DE JEREZ AVENIDA PUERTAS DEL SUR (JÉREZ DE LA FRONTERA) PUERTO REAL	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
2		PROVINCIA DE SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA CIUDAD JARDÍN DOS HERMANAS ÉCIJA MAIRENA DE ALJARAFE MORÓN DE LA FRONTERA SAN JOSÉ DE LA RICONADA UTRERA	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO
3		PROVINCIA DE SEVILLA	SEVILLA ESTE SEVILLA OESTE HOSPITAL DE SEVILLA (* LOS DOS CENTROS Y EL HOSPITAL DE FREMAP SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA Y DENTRO DEL RECINTO HOSPITALARIO.	AMBULANCIA INDIVIDUAL (CLASE A1) AMBULANCIA COLECTIVA (CLASE A2) AMBULANCIA ASISTENCIAL (CLASE C1)	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO PROGRAMADO PROGRAMADO / NO PROGRAMADO

4		PROVINCIA DE SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA CIUDAD JARDÍN DOS HERMANAS ÉCIJA MAIRENA DE ALJARAFE MORÓN DE LA FRONTERA SAN JOSÉ DE LA RICONADA SEVILLA OESTE SEVILLA ESTE UTRERA	OTROS MEDIOS	PROGRAMADO / NO PROGRAMADO
---	--	----------------------	---	--------------	----------------------------

*En el lote 4, las UPS de utilización preferente serán Ciudad Jardín, Sevilla Este y Sevilla Oeste, sin perjuicio de que se soliciten y se realicen traslados del resto de UPS.

* Los Centros de FREMAP de Sevilla Este y Sevilla Oeste, son centros de FREMAP ubicados dentro del municipio de Sevilla.

SOLICITUD DEL SERVICIO

Se solicitará el servicio al proveedor del centro asistencial donde sea atendido el paciente.

RECOGIDA DE PACIENTES FUERA DEL ÁMBITO TERRITORIAL ESTABLECIDO ANTERIORMENTE

Excepcionalmente, el adjudicatario podrá recoger a un paciente fuera del ámbito territorial de cobertura establecido y realizar el traslado al centro que FREMAP asigne.

ANEXO 2 –KILÓMETROS ESTIMADOS

TIPO DE TRANSPORTE	Nº DE LOTE	ZONA DE INFLUENCIA	KM TOTALES ANUALES ESTIMADOS
AMBULANCIAS	1	PROVINCIA DE CÁDIZ	719.500
	2	PROVINCIA DE SEVILLA	646.100
	3	PROVINCIA DE SEVILLA	1.062.750
OTROS MEDIOS	4	PROVINCIA DE SEVILLA	86.900

KILOMETROS ESTIMADOS EN VACÍO

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS NO ASISTENCIALES (CLASE A2)	AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C1)
LOTE 1	22.050	481.600	NO SE LICITA
LOTE 2	11.270	441.000	NO SE LICITA
LOTE 3	346.500	213.500	52
			OTROS MEDIOS
LOTE 4			60.830

ANEXO 3 – MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

MEDIOS MATERIALES:

El adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP lo siguiente:

- **Vehículos adscritos al contrato en número suficiente, de la tipología que se especifica a continuación, teniendo en cuenta las zonas de influencia de cada lote y los consumos estimados y que como mínimo deberá adscribirse el siguiente número de vehículos:**

	AMBULANCIAS INDIVIDUALES NO ASISTENCIALES (CLASE A1)	AMBULANCIAS COLECTIVAS NO ASISTENCIALES (CLASE A2)	AMBULANCIAS INDIVIDUALES ASISTENCIALES (CLASE C1)
LOTE 1	2	9	NO SE LICITA
LOTE 2	2	10	NO SE LICITA
LOTE 3	6 (*)	5	1 (*)

OTROS MEDIOS	
LOTE 4	4 (*)

(*) El adjudicatario del Lote 3 de Ambulancia en Sevilla, deberá disponer de una ambulancia bariátrica, diseñada y equipada para transportar personas con sobrepeso.

(*) El adjudicatario del Lote 4 de Otros Medios en Sevilla, deberá disponer de un vehículo adaptado para personas con movilidad reducida.

En el momento previo a la adjudicación, FREMAP revisará la documentación relativa a dicho vehículo.

En relación los vehículos adscritos a cada uno de los lotes, no implica que la dedicación o adscripción sea de carácter exclusivo para el contrato que se adjudique en virtud de la presente licitación.

Los vehículos adscritos al contrato deberán tener la autorización habilitante para prestar el servicio en la zona de influencia del Lote al que se presenten.

Se ha establecido un número mínimo de vehículos, pero eso no implica que no puedan adscribirse al contrato más vehículos. De hecho, si por el volumen de servicios fueran necesarios más vehículos, el adjudicatario deberá ponerlos a disposición de FREMAP.

A la hora de indicar a FREMAP la adscripción de medios deberá tenerse en cuenta los vehículos ofertados que deberán formar parte de la OE.

En el momento previo a la adjudicación del contrato, el adjudicatario entregará a FREMAP el listado relativo a los vehículos que se pondrán a su disposición, junto con la documentación que se especifica en el apartado 6.1.2 y 6.2.2 Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos.

A la hora de la firma del contrato, todos estos vehículos, deberán cumplir los requisitos exigidos según la normativa vigente en cada momento, tanto de adecuación, antigüedad de los vehículos, confortabilidad, poseer la tarjeta de transporte y las licencias administrativas necesarias. **En el caso de las ambulancias,**

certificación sanitaria expedida por la Administración competente y demás requisitos exigidos en este pliego a la firma del contrato, también de aplicación a los vehículos de sustitución.

Un vehículo se entenderá disponible a efectos del contrato cuando, teniendo la empresa el pleno derecho de uso en los términos indicados, cuente con permiso de circulación y certificación sanitaria vigente (en el caso de las ambulancias), o la certificación requerida para cada tipo de vehículo, expedida por la Administración competente.

La sustitución temporal o permanente de los vehículos ofertados deberá ser comunicada a los servicios de FREMAP (en plazo no superior a los 15 días desde que se produzca) acompañando la documentación del vehículo que se indica en el apartado 5. Características técnicas de los vehículos y requisitos mínimos. En todo caso, el vehículo que realice la sustitución, habrá de ser de iguales o superiores características que el sustituido.

Los vehículos adscritos al contrato deberán estar disponibles en el momento de inicio del contrato, debiendo tener en cuenta el licitador la oferta técnica realizada (vehículos nuevos...).

Si el vehículo adscrito al contrato, teniendo en cuenta la oferta realizada (vehículo nuevo...), no está disponible en el momento de inicio del contrato por la crisis de abastecimiento del sector y por causa no imputable al adjudicatario, otro vehículo de similares características podrá sustituir al vehículo nuevo hasta que el concesionario realice la entrega de dicho vehículo.

APLICA A LOTES DE AMBULANCIA (DEL LOTE 1 AL 3):

- **Plataforma o aplicación informática de transporte:** Deberá estar disponible para la realización de los siguientes servicios y funcionalidades:

SERVICIOS	FUNCIONALIDADES
Solicitud de los servicios	La plataforma deberá ser de acceso mediante clave, pudiendo accederse a través de página web.
	Los datos deberán poder visualizarse, editarse y guardarse desde la propia aplicación.
	Subida diaria de archivos en formato Excel –hoja de pedido-.
	Visualización del estado en el que se encuentren las solicitudes del servicio realizadas y el detalle del servicio. En concreto los siguientes estados: pendiente, aceptado, en curso, realizado, además del detalle de cada servicio realizado (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Organización de los servicios	Subida de archivos Excel (hoja de organización del servicio) por parte del adjudicatario.
	Podrán subirse archivos de Excel o bien registrarse los datos directamente en la aplicación.
	Podrán cancelarse los servicios solicitados o realizar cambios en los mismos a través de la aplicación.
Visualización de los servicios en curso	Visualización de la posición del vehículo en el mapa por GPS en el momento de la consulta, debiendo estar el vehículo identificado mediante matrícula o código.

	Datos del servicio que se está prestando (nombre/s, apellido/s del paciente, dirección/es completa de origen y destino, hora/s de origen del trayecto, hora/s de llegada al destino).
Visualización de los servicios prestados	Visualización de los datos del archivo organización del servicio en el que aparecerán los datos del paciente, datos del servicio y datos del servicio prestado.
	Descarga de esta información en formato Excel.
Visualización de la pre factura	Visualización y descarga de un fichero Excel que contenga los datos de las pre facturas.
	La pre factura deberá contener los datos del vehículo que prestó el servicio, paciente o pacientes que ocupaban el vehículo, total de km realizados, tarifa aplicada y precio del servicio.
	Cada línea de la pre factura será un servicio.
	FREMAP validará la información. Si hubiera errores, los comunicará al proveedor a través de la plataforma informática que deberá permitir introducir comentarios.
	Se emitirá la factura tal y como se indica en el Anexo II Facturación y pago. Si hubiera errores en la facturación, FREMAP aplicará las penalidades que se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

APLICA AL LOTE EN OTROS MEDIOS (LOTE 4):

No se requerirá plataforma, debiéndose poner a disposición de FREMAP una dirección de correo electrónico y teléfono.

MEDIOS PERSONALES:

APLICA A TODOS LOS LOTES:

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El adjudicatario se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por FREMAP, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Para una correcta organización del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de FREMAP el siguiente personal:

- Conductores en número suficiente: Este personal será competencia de la empresa adjudicataria y deberá conocer las peculiaridades de la prestación del servicio descritas en los Pliegos.

Los conductores deberán ostentar la cualificación prevista en la normativa de aplicación para proceder a la conducción del medio de transporte que se trate.

- **Responsable del contrato:** Deberá asignarse un responsable del contrato para cada lote de los que componen la licitación. Será el encargado de la facturación, aplicación de penalidades, incidencias del contrato, demoras, etc... El responsable del contrato deberá estar disponible:
 - Para comunicación por teléfono, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **09:00h a 18:00h de lunes a viernes.**

- **Responsable de coordinar el servicio en cada centro:** En cada centro, de aquellos que componen cada lote, se asignará un responsable de coordinar el servicio. Será el encargado de realizar la organización del servicio de forma diaria (incluidas las rutas), al que se comunicarán las incidencias, demoras...
 - Para comunicación por teléfono, en el horario de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**
 - Para comunicación por correo electrónico, de **08:00h a 20:00h de lunes a viernes.**

- **Contacto 24 horas:** Además de la prestación habitual del servicio que deberá realizarse en el horario fijado en el apartado 3. Zona de influencia del lote y centros de FREMAP incluidos en cada lote, si se produjera la necesidad de prestar un servicio no programado antes o después de esta franja horaria, el adjudicatario deberá tener disponibilidad para dar dicho servicio. Por ese motivo, deberá ponerse a disposición de FREMAP un contacto con el que se podrá comunicar en cualquier momento.
Asimismo, deberá tenerse en cuenta para los traslados hospitalarios la necesidad de contacto 24 horas de lunes a domingo (aplica al Lote 3 de ambulancia en el Hospital de Sevilla).

- Personal disponible para la realización de solicitudes de servicio por teléfono tal y como se especifica en el presente pliego.

APLICA AL LOTE 3 DE AMBULANCIA EN HOSPITAL DE SEVILLA:

- **DUE o médico, cuando se requiera el transporte de pacientes en ambulancia asistencial de Clase C1:**
 - DUE: Deberá ostentar el título universitario de Diplomado en Enfermería o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de enfermería, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.
 - Médico: Deberá estar en posesión del título universitario de Licenciado en Medicina o título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de médico, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido.

IDENTIFICACIÓN, UNIFORME Y MEDIOS TÉCNICOS:

APLICA A LOS LOTES DE AMBULANCIA:

El personal que preste el servicio deberá ir identificado correctamente a través de una credencial personal, visible, que contenga fotografía, nombre completo del empleado y la empresa empleadora. El coste de la credencial correrá a cargo del adjudicatario.

El personal deberá ir uniformado, corriendo el precio dicho uniforme a cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

APLICA AL LOTE 1 DE CÁDIZ:

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- Lote 1: 16 conductores a jornada completa y 1 conductor a jornada parcial.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

El convenio colectivo aplicable a los trabajadores mencionados en el cuadro es el *Convenio Colectivo de establecimientos sanitarios de carácter privado de la provincia de Cádiz (código 11000035011981)*.

INDIQUE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES INDICADOS EN LA TABLA: "CÓDIGO 11000035011981 ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS DE CARÁCTER PRIVADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ"									
MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS AL CONTRATO SUJETOS A SUBROGACIÓN									
INICIALES NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	SALARIO BASE ANUAL	PAGAS EXTRAS	PLUS Y COMPLEMENTOS	HORAS SEMANALES EN CENTRO POR TRABAJADOR	TURNO / HORARIOS DEL PERSONAL A SUBROGAR	% DEDICACIÓN DEL CONTRATO ACTUAL DE FREMAP
J.M.N.C	CELADOR CONDUCTOR	08/06/2021	100	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
M.A.R.R	CELADOR CONDUCTOR	28/09/2022	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
S.G.G	CELADOR CONDUCTOR	12/05/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
J.V.R.	CELADOR CONDUCTOR	14/04/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
D.P.F.	CELADOR CONDUCTOR	21/06/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
E.E.S.	CELADOR CONDUCTOR	24/05/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
J.M.B.B.	CELADOR CONDUCTOR	07/06/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
J.M.R.E.	CELADOR CONDUCTOR	11/11/2021	100	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%

D.A.R.	CELADOR CONDUCTOR	28/03/2022	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
A.A.M	CELADOR CONDUCTOR	11/06/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
F.F.F.	CELADOR CONDUCTOR	24/05/2021	189	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
A.V.P	CELADOR CONDUCTOR	28/06/2021	186	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
S.M.V	CELADOR CONDUCTOR	30/03/2017	100	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
JPGR	CELADOR CONDUCTOS	02/11/2021	100	14.996,25 €	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
RRG	CELADOR CONDUCTOR	15/02/2017	189	14.996.25€	2	1.355.25€	37	MAÑANA	100%
CRL	CELADOR CONDUCTOR	12/02/2022	189	14.996,25€	2	1.355.25€	37	TARDE	100%
GPF	CELADOR CONDUCTOR	12/02/2022	300	14.996,25€	2	1.355.25€	37	TARDE	100%
AAL	CELADOR CONDUCTOR	26/07/2022	300	14.996,25€	2	1.355.25€	37	TARDE	100%
GMRPA	CELADOR CONDUCTOR	29/06/2022	300	14.996,25€	2	1.355.25€	37	TARDE	100%

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

APLICA AL LOTE 2 Y LOTE 3 DE SEVILLA:

El adjudicatario deberá hacerse cargo del personal procedente de otra contrata cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.

Debe tenerse en cuenta que, con respecto al anterior contrato de transporte de pacientes en ambulancia en Sevilla, las necesidades de FREMAP han cambiado y se ha redimensionado el servicio de desplazamiento de pacientes en ambulancias. En el contrato anterior se contemplaban los traslados de ambulancia individual para el Hospital de Sevilla y para las UPS de FREMAP, y los traslados de ambulancia colectiva únicamente para los traslados del Hospital de Sevilla. Ahora este contrato ha sido dividido en dos, por un lado, en el lote 2 se contempla la necesidad de traslados para las UPS de FREMAP tanto en ambulancia colectiva -añadiendo esta nueva necesidad- como en ambulancia individual, y, por otro lado, en el lote 3, se contempla la necesidad de traslados para el recinto del Hospital de Sevilla tanto en ambulancia colectiva como en ambulancia individual.

Atendiendo a las condiciones del nuevo servicio de transporte de pacientes en ambulancia y a las necesidades concretas y actuales, FREMAP determina que se necesitan para la ejecución del nuevo contrato el siguiente número de trabajadores:

- Lote 2: 18 conductores a jornada completa.
- Lote 3: 18 conductores a jornada completa.

Se debe tener en cuenta que, de conformidad con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública, Expediente 24/20, la subrogación procede exclusivamente respecto de aquellos trabajadores que respondan a las necesidades reales del órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos meramente informativos y sin que ello suponga obligación de subrogación, se facilita a continuación la

información del personal actualmente adscrito al servicio, según lo trasladado por el actual adjudicatario del servicio.

LISTADO DE PERSONAL A SUBROGAR DE FREMAP SEVILLA A FECHA 01 DE MARZO DE 2023						
EMPLEADO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	Nº HORAS SEMANALES	FECHA DE ANTIGÜEDAD	FECHA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL
426T	TES. CONDUCTOR	100	40	03/08/1992	Indefinido	Según Convenio
805R	TES. CONDUCTOR	100	40	16/08/1994	Indefinido	Según Convenio
366W	TES. CONDUCTOR	100	40	01/12/1994	Indefinido	Según Convenio
338X	TES. CONDUCTOR	100	40	29/12/1995	Indefinido	Según Convenio
620H	TES. CONDUCTOR	100	40	18/03/1996	Indefinido	Según Convenio
548X	TES. CONDUCTOR	100	40	12/03/1997	Indefinido	Según Convenio
257T	TES. CONDUCTOR	100	40	17/11/1997	Indefinido	Según Convenio
156T	TES. CONDUCTOR	100	40	05/06/1998	Indefinido	Según Convenio
140E	AYUDANTE CAMILLERO	100	40	10/07/1998	Indefinido	Según Convenio
461S	TES. CONDUCTOR	100	40	15/07/1998	Indefinido	Según Convenio
916G	TES. CONDUCTOR	100	40	20/01/2000	Indefinido	Según Convenio
209L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100	40	15/03/2001	Indefinido	2.100 Brutos mes
074P	TELEFONISTA	100	40	17/07/2009	Indefinido	Según Convenio
497D	TES. CONDUCTOR	100	40	17/09/2009	Indefinido	Según Convenio
716L	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	189	40	11/04/2010	Indefinido	Según Convenio
836R	MECANICO	189	40	05/12/2016	Indefinido	1.855,95 Brutos Mes
629B	TELEFONISTA	189	40	01/08/2019	Indefinido	Según Convenio
451B	TELEFONISTA	100	40	01/09/2020	Indefinido	1.416,66 Brutos Mes
938W	TES. CONDUCTOR	420	40	01/07/2021	30/06/2023	Según Convenio

Según la información trasladada por el proveedor, el número de trabajadores adscritos al servicio asciende a 19. A efectos de determinar el número de trabajadores que debe ser subrogado a cada contrato nuevo, se han analizado los consumos realizados en el contrato anterior LICT/99/029/2016/0068/L1, y se determina que el 47% de desplazamientos han sido realizados por el Hospital y el 53% de desplazamientos han sido realizados por las UPS de FREMAP. En este sentido, extrapolando este consumo al número de trabajadores susceptibles de subrogación, se calcula que 10 trabajadores son susceptibles de subrogación para el nuevo contrato de ambulancia para los Centros FREMAP (Lote 2) y que 9 trabajadores son susceptibles de subrogación para el nuevo contrato de ambulancia para el Hospital Sevilla (Lote 3).

Corresponde al actual contratista la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

ANEXO 4 – PAGO DEL SERVICIO

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 1 DE AMBULANCIA EN CÁDIZ Y LOTE 2 DE AMBULANCIA EN SEVILLA:

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos hasta 10 km y trayectos a partir de 11 km.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto hasta 10 km.
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 30 €
- Trayecto a partir de 11 km.
 - Precio por Km → 0,80 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS HASTA 10 KM	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen de hasta 10 km. - Cuando sea de aplicación este concepto, se facturará un precio fijo. - El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. - No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente. 	<p>Ejemplo 1: Servicio de ida y vuelta: Se realizan 6 km en la ida con paciente y 6 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 12 km.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos hasta 10 km” en la <u>ida</u>: 30€</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos hasta 10 km” en la <u>vuelta</u>: 30€</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan solo de ida: Se realizan 6 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos hasta 10 km” en la <u>ida</u>: 30€.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.</p>

<p>TRAYECTOS A PARTIR DE 11 KM</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Son los servicios que se realicen a partir de 11 km. - Se facturará el precio del kilometraje por los kilómetros totales recorridos con paciente. No será de aplicación el concepto de “Trayectos hasta 10 Km”, ni ningún concepto de precio de salida, fijo o activación. - No se facturará ningún km recorrido con el vehículo sin paciente. 	<p>Ejemplo 1: Servicio de ida y vuelta: Se realizan 60 km en la ida con paciente y 60 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 120 km.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos a partir de 11 km” en la <u>ida</u>: 0,80€ x 60 km = 48,00 €.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos a partir de 11 km” en la <u>vuelta</u>: 0,80€ x 60 km = 48,00 €.</p> <p>Ejemplo 2: Servicio tan solo de ida con paciente: Se realizan 110 km en la ida con paciente.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos a partir de 11 km” en la <u>ida</u>: 0,80€ x 110 km = 88,00 €.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.</p>
---	--	--

APLICA AL LOTE 3 DE AMBULANCIA EN EL HOSPITAL DE SEVILLA:

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS INDIVIDUALES ASISTENCIALES:

Se trata del servicio asistencial, que se prestará mediante transporte asistido en medios no ordinarios, acondicionado para permitir asistencia técnico-sanitaria en ruta y que podrá ir con DUE o con DUE + médico. Se establecerá un precio por km, a lo que habrá que añadir un coste de activación en función de si la realización del servicio cuenta con DUE o con DUE + médico y unas horas extra a partir de la quinta hora.

- **Precio fijo por km de ambulancia asistencial:**

Se establecerá un precio por cada Km que realizará la ambulancia, tanto si es con DUE, como si es con DUE + médico. El precio ofertado por el licitador será dado en €/Km.

- **Ambulancia con DUE:**

Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización precisa como dotación de personal un DUE:

- *Coste de Activación del Servicio:* Coste por la prestación de un servicio con DUE, con una duración de hasta 4 horas (kilometraje aparte).
- *Horas extra:* Se trata del precio de la hora extra, a partir de la quinta hora de servicio.

- **Ambulancia con DUE+ Médico:**

Se trata de los servicios de transporte en medios no ordinarios cuya realización necesita como dotación de personal un DUE y un médico:

- *Coste de Activación del Servicio:* Coste por la prestación de un servicio con DUE + Médico, con una duración de hasta 4 horas (kilometraje aparte).
- *Horas extra:* Se trata del precio de la hora extra, a partir de la quinta hora de servicio.

TRANSPORTE HEMODERIVADOS

El transporte de hemoderivados se facturará a un precio fijo.

FACTURACIÓN PARA EL LOTE 3 DE AMBULANCIA EN SEVILLA (HOSPITAL):

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la forma de proceder para el pago del servicio, que dependerá de la casuística del servicio en cada momento.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbanos
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 25 €
- Trayecto interurbanos/interprovinciales.
 - Precio por Km → 0,90 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán trayectos urbanos, los trayectos en los que la recogida y la llegada se realizan dentro del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP/Hospital que solicite el servicio. - En ningún caso se pagarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente: ni ida en vacío ni vuelta en vacío. - El precio unitario no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturará de manera independiente. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de Sevilla municipio y es trasladado hasta el Hospital de Sevilla, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde Hospital Sevilla hasta domicilio paciente.</p> <p>Al ser un trayecto urbano no tenemos en cuenta el número de kilómetros, por lo tanto se abonará una única tarifa fija.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 25 €</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>vuelta</u>: 25 €</p> <p>Por el servicio de ida y vuelta, se abonará la siguiente cantidad: 50 €.</p> <p>Ejemplo 2:</p>

		<p>Servicio tan solo de ida: Paciente que es recogido en un domicilio de Sevilla municipio y es trasladado hasta el Hospital de Sevilla.</p> <p>Al ser un trayecto urbano no tenemos el cuenta el número de kilómetros, por lo tanto se abonará una única tarifa fija.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos”: 25 €</p> <p>No se factura la vuelta en vacío, ningún concepto en vacío.</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS / INTERPROVINCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán servicios interurbanos, los servicios en los que la recogida o la llegada se realicen fuera del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP/Hospital en el que se solicite el servicio, dentro de la provincia de Sevilla. - Se considerarán servicios interprovinciales, los servicios en los que la recogida o llegada se realicen fuera de la provincia de Sevilla. - Se facturarán todos los kilómetros con paciente al precio del kilómetro. - Las horas de espera en los trayectos interprovinciales (que podrán ser un 1% de los consumos estimados), si las hubiera –FREMAP podrá solicitarlas-, ya van incluidas en el precio, por lo que no será un concepto de facturación aparte. - Se facturarán kilómetros sin paciente para los trayectos interurbanos e interprovinciales, en determinados casos especificados en el Pliego, los kilómetros sin paciente se abonarán al 75% del precio del kilómetro ofertado. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio en Carmona y es trasladado al Hospital de Sevilla, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el Hospital Sevilla hasta el domicilio del paciente (Carmona).</p> <p>Servicio de ida y vuelta: Se realizan 40 km en la ida con paciente y 40 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 80.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>ida</u>: $0,90€ \times 40 \text{ km} = 36 €$.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>vuelta</u>: $0,90€ \times 40 = 36 €$.</p> <p>Por el servicio de ida y vuelta, se abonará la siguiente cantidad: 72 €.</p>

CONDICIÓN ESPECIAL DE FACTURACIÓN SIN PACIENTE PARA EL LOTE 3:

Aplica exclusivamente al Lote 3 para trayectos interurbanos/interprovinciales:

Se facturarán los kilómetros sin paciente al 75% del precio del kilómetro, siempre y cuando el trayecto de ida con paciente supere los 50 km. Esta facturación será de aplicación en dos supuestos:

1. En los trayectos de ida y vuelta con el mismo paciente, se facturará junto con la ida y la vuelta un tercer concepto para compensar los kilómetros que se realizan sin paciente en distancias de más de 50 kilómetros en la ida con paciente.

Trayecto de un paciente que acude a consulta/rehabilitación:

Ejemplo de trayectos facturables:

- Kms facturables de ida con paciente:	Domicilio hasta FREMAP. (55 km). Supera 50 km.
- Kms facturables de vuelta con paciente:	FREMAP hasta domicilio. (55 km).
- Kms facturables sin paciente:	Domicilio paciente a FREMAP. (55 km).

Ejemplo de trayectos no facturables:

- Kms facturables de ida con paciente:	Domicilio hasta FREMAP. (30 km). No supera 50 km.
- Kms facturables de vuelta con paciente:	FREMAP hasta domicilio. (30 km).
- Kms NO facturables sin paciente:	Domicilio paciente a FREMAP. (30 km).

2. En los trayectos de ida con paciente (desde el origen que será el Hospital de FREMAP Sevilla en todos los casos hasta el destino) cuando supere los 50 km, se facturarán los kilómetros que el vehículo realiza sin paciente desde el destino hasta el punto de origen.

Trayecto de un paciente que recibe un alta hospitalaria:

Ejemplo de km facturables:

- Kms facturables de ida con paciente:	FREMAP hasta domicilio paciente (90 km). Supera 50 km.
- Kms facturables de vuelta sin paciente:	Domicilio paciente a FREMAP (90 km).

Ejemplo de km no facturables:

- Kms facturables de ida con paciente:	FREMAP hasta domicilio paciente (40 km). No supera 50 km.
- Kms NO facturables de vuelta sin paciente:	Domicilio paciente a FREMAP (40 km).

IMPORTANTE: La facturación de los kilómetros sin paciente, se abonará al 75% del precio del kilómetro.

Ejemplo de ida con paciente:

Trayecto de 415 km desde el Hospital FREMAP de Sevilla hasta el domicilio del paciente en Almería. Una vez que el paciente es dado de alta en el Hospital, el adjudicatario le deberá trasladar hasta su domicilio, posteriormente deberá aplicar vuelta en vacío desde el domicilio en Almería hasta el Hospital de FREMAP (415 km).

Se abonará de la siguiente manera:

Trayecto de ida con paciente (desde el Hospital FREMAP de Sevilla hasta domicilio del paciente Almería): 415 km x precio del km.

Trayecto de vuelta en vacío -sin paciente- (desde el domicilio del paciente Almería hasta el Hospital FREMAP): 415 km x (0,75 x precio del km).

La facturación de estos kilómetros sin paciente se realizará, previa indicación de FREMAP y según las circunstancias. No será de aplicación para los trayectos urbanos.

FACTURACIÓN DEL LOTE 4 DE OTROS MEDIOS EN SEVILLA.

Se diferencia entre trayectos urbanos y trayectos interurbanos/interprovinciales.

Nota importante: los precios y km tenidos en cuenta son a modo de ejemplo y son los siguientes:

- Trayecto urbanos
 - Precio fijo (no incluye ida y vuelta) → 25 €
- Trayecto interurbanos/interprovinciales.
 - Precio por Km → 0,90 €

CONCEPTO	DEFINICIÓN	EJEMPLO
TRAYECTOS URBANOS	<ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán trayectos urbanos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Los trayectos en los que la recogida y la llegada se realizan dentro del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP que solicite el servicio. ○ Los trayectos de hasta 10 km incluyendo en el cómputo los kilómetros de ida y vuelta para fuera del municipio de los Centros de FREMAP. - En los traslados de varios pacientes en una misma ruta, se aplicará la tarifa colectiva. - En ningún caso se pagarán los kilómetros que el vehículo recorra sin paciente: ni ida en vacío ni vuelta en vacío. - El precio fijo no incluye ida y vuelta. Un servicio de ida y vuelta se facturarán de manera independiente. 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio de Sevilla municipio y es trasladado hasta el Centro de FREMAP de Sevilla, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el Centro de FREMAP Sevilla hasta domicilio paciente.</p> <p>Al ser un trayecto urbano no tenemos en cuenta el número de kilómetros, por lo tanto se abonará una única tarifa fija.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>ida</u>: 25 €</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos” en la <u>vuelta</u>: 25 €</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Servicio tan solo de ida: Paciente que es recogido en un domicilio de Sevilla municipio y es trasladado hasta el Centro de FREMAP.</p>

		<p>Al ser un trayecto urbano no tenemos el cuenta el número de kilómetros, por lo tanto se abonará una única tarifa fija.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos urbanos”: 25 €.</p> <p>No se factura la vuelta en vacío, ni ningún concepto en vacío.</p>
<p>TRAYECTOS INTERURBANOS / INTERPROVINCIALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se considerarán servicios interurbanos: <ul style="list-style-type: none"> o Los servicios en los que la recogida o la llegada se realicen fuera del municipio en el que se encuentre el centro de FREMAP en el que se solicite el servicio. o Estos traslados deberán ser superiores a 11 km incluyendo en el cómputo los kilómetros de ida y vuelta para fuera del municipio de los Centros de FREMAP. - Se considerarán servicios interprovinciales, los servicios en los que la recogida o llegada se realicen fuera de la provincia de Sevilla. - No será de aplicación el concepto de “Trayectos urbanos”, ni ningún concepto de precio de salida, fijo o activación. - Se facturarán todos los kilómetros de ida con paciente al precio del kilómetro. - El precio del kilometraje será de aplicación en los kilómetros recorridos en la ida con paciente, y en ningún caso se facturarán también en la vuelta con paciente o sin paciente. <p><i>Por ejemplo:</i> <i>Trayecto de 20 km en la ida con paciente + trayecto de 20 km en la vuelta.</i> <i>Se abonará la siguiente cantidad:</i> <i>0,90€ x 20 km = 18€ por el servicio de ida y vuelta.</i></p> 	<p>Paciente que es recogido en un domicilio en Carmona y es trasladado al Centro de FREMAP, posteriormente realiza el traslado de vuelta desde el Centro de FREMAP hasta el domicilio del paciente (Carmona).</p> <p>Servicio de ida y vuelta: Se realizan 40 km en la ida con paciente y 40 km en la vuelta con paciente. La suma de km de ida y vuelta son 80.</p> <p>Se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>ida</u>: 0,90€ x 40 km = 36 €.</p> <p>Se abonará el concepto de ‘horas de espera’ en el supuesto de que fueran autorizadas previamente por FREMAP.</p> <p>NO se abona la tarifa de “trayectos interurbanos/interprovinciales” en la <u>vuelta</u>.</p>

	<ul style="list-style-type: none">- FREMAP podrá solicitar expresamente la realización de horas de espera.- Con independencia del numero de pacientes que ocupen el vehículo, se aplicará el precio del kilometraje por los kilómetros recorridos del paciente con mayor número de kilómetros.	
--	---	--

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN DE APLICACIÓN A TODOS LOS LOTES:

- ✓ Cada servicio de ida y vuelta es independiente, por lo tanto, se facturará por un lado la ida y por el otro la vuelta, salvo en el Lote 4 que se ajusta a lo indicado en las especificaciones del mismo.
- ✓ Solo se abonan recorridos con ambulancia ocupada, salvo en el Lote 3 para trayectos interurbanos/interprovinciales con las condiciones indicadas anteriormente.
- ✓ En las tarifas indicadas en la Oferta económica de cada lote, ya se encuentran incluidos los siguientes conceptos: activación, horas de espera (salvo en el Lote 4 para trayectos interurbanos que se contemplan horas de espera) y trayectos en vacío (salvo en el Lote 3 para trayectos interurbanos/interprovinciales con las condiciones indicadas anteriormente).
- ✓ Si se recogen a varios pacientes en la misma ruta, en la cual confluyen pacientes de:
 - ✓ Trayectos hasta 10 km y trayectos a partir de 11 km, para los Lotes 1 y 2: se considerará todo el recorrido como trayectos a partir de 11 km.
 - ✓ Trayectos urbanos e interurbanos para los Lotes 3 y 4: se considerará todo el recorrido como trayecto interurbano.

ANEXO: HOJA DE PEDIDO

ANEXO - HOJA DE PEDIDO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DE LA SOLICITUD	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO			
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.

▪ **ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**

ANEXO - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

CENTRO QUE SOLICITA EL SERVICIO	
FECHA DEL ENVÍO DE LA PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	

DATOS PACIENTE					DATOS SERVICIO							DATOS SERVICIO PRESTADO					
IPF	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DEL DESPLAZAMIENTO	TELEFONO	ORIGEN	DESTINO	HORA DE DESTINO*	HORA DE RECOGIDA	HORA PREVISTA LLEGADA	TIEMPO DE ESPERA	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	HORA EFECTIVA DE RECOGIDA	HORA EFECTIVA DE LLEGADA	TIEMPO EFECTIVO DE ESPERA	TIPOS DE SERVICIOS (PROGRAMADO/N O PROGRAMADO)	KM REALIZADOS	OBSERVACIONES

HORA DE DESTINO: Es la hora de la cita o consulta médica.

FREMAP podrá realizar modificaciones sobre la información a cumplimentar, según sus necesidades.